



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho escrito presentado por la Dra. MILVIA VANESSA OSORIO PINTO, por medio del cual acepta el nombramiento de curador ad-litem en representación tanto de los demandados ALEJANDRO RIVAS MEDINA, VALENTINA RIVAS MEDINA, LUIS ALFONSO RIVAS BRICEÑO, VICTOR ALFONSO RIVAS ARAUJO, ALIENNIE VALENTINA RIVAS BRICEÑO en calidad de herederos determinados como a los herederos indeterminados de ALFONSO RIVAS MURILLO (Q.E.P.D).

Por lo anterior, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorporar al expediente digital el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por la Dra. MILVIA VANESSA OSORIO PINTO como curador ad-litem en representación tanto de los demandados ALEJANDRO RIVAS MEDINA, VALENTINA RIVAS MEDINA, LUIS ALFONSO RIVAS BRICEÑO, VICTOR ALFONSO RIVAS ARAUJO, ALIENNIE VALENTINA RIVAS BRICEÑO en calidad de herederos determinados como a los herederos indeterminados de ALFONSO RIVAS MURILLO (Q.E.P.D).

SEGUNDO. Tener a la Dra. MILVIA VANESSA OSORIO PINTO como curador ad-litem en representación tanto de los demandados ALEJANDRO RIVAS MEDINA, VALENTINA RIVAS MEDINA, LUIS ALFONSO RIVAS BRICEÑO, VICTOR ALFONSO RIVAS ARAUJO, ALIENNIE VALENTINA RIVAS BRICEÑO en calidad de herederos determinados como a los herederos indeterminados de ALFONSO RIVAS MURILLO (Q.E.P.D), dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 1º de la parte resolutive del auto Interlocutorio No 804 del 25 de julio, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59112d72dd1fa5acaf9ab9ad2c10c82651a033c797e6ad1691c6b78bc769a489**

Documento generado en 09/08/2023 09:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>